



Resolución de la Oficina General de Administración N° 003 - 2015-FONDEPES/OGA

Lima, 13 de enero de 2015

VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 186-2014-FONDEPES/J, de fecha 20 de agosto de 2014; la Carta S/N de fecha 06 de enero de 2015; la Resolución Jefatural N° 002-2015-FONDEPES/J, de fecha 06 de enero de 2015; el Memorándum N° 678-2012-FONDEPES/OGAJ de fecha 07 de diciembre de 2012; el Memorándum N° 132-2014-FONDEPES/OGAJ de fecha 08 de Abril del 2014 y el Informe N° 002-2015-FONDEPES/OGA/ARH de fecha 13 de enero de 2015;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, de conformidad con el artículo 1° y 2° de su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público interno y constituye un Pliego Presupuestal, funciona con autonomía técnica, económica y administrativa y actúa con arreglo a la política, objetivos y metas que apruebe el Sector. Asimismo, tiene por finalidad promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de la actividad pesquera artesanal marítima y continental, así como las actividades pesqueras y acuícolas, principalmente en la dotación de infraestructura básica orientada al desarrollo y distribución de recursos hidrobiológicos, fortalecimiento de capacidades de los gobiernos regionales, locales, pescadores artesanales, acuicultores; así como generando y proporcionando incentivos previstos en las disposiciones legales vigentes;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 29° del Reglamento de Organización y Funciones de FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, el régimen laboral del personal de FONDEPES es de la actividad privada, regulado por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, régimen compatible con el asignado al momento de su creación mediante Decreto Supremo N° 010-92-PE;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 186-2014-FONDEPES/J, de fecha 20 de agosto de 2014, se designa al Sr. Luis Felipe Rodríguez Alfaro en el cargo de Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 002-2015-FONDEPES/J, de fecha 06 de enero de 2015, se acepta la renuncia efectuada, con Carta S/N de fecha 06 de enero de 2015, por el Sr. Luis Felipe Rodríguez Alfaro en el cargo de Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero;

Que, consecuentemente, el Coordinador de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, mediante el Informe N° 002-2015-FONDEPES/OGA/ARH de fecha de 13 de enero de 2015, determina, calcula y remite la liquidación de compensación por tiempo de servicio y beneficios sociales que corresponde otorgar Sr. Luis Felipe Rodríguez Alfaro, cuatro (04) meses y dieciocho (18) días de servicios prestados al FONDEPES, periodo comprendido del 21 de agosto de 2014 hasta el 07 de enero de 2015 y que asciende a la suma de S/. 6,371.32 (Seis mil trescientos setenta y uno con 32/100 Nuevos Soles), según detalle de la Liquidación de Compensación por Tiempo de Servicio y Beneficios Sociales N° 001-2015-



FONDEPES/ARH;

Que, los beneficios sociales, de Compensación por Tiempo de Servicios, Gratificaciones y Vacaciones No Gozadas y Truncas, que corresponde reconocer al Sr. Luis Felipe Rodríguez Alfaro, se otorgan de conformidad con lo establecido en el artículo 56° del TUO del Decreto Legislativo N° 650 – Ley de Compensación por Tiempo de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 001-97-TR; artículos 10°, 12°, 15° y 22° in fine del Decreto Legislativo N° 713, que regula los descansos remunerados de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada; y artículo 5° del Reglamento de la Ley N° 29351, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2009-TR; que regula el otorgamiento de gratificaciones legales, respectivamente;

Que, el literal a) del artículo 20° del Reglamento de Organización y Funciones de FONDEPES, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, establece como función la Oficina General de Administración programar, ejecutar, coordinar, dirigir y controlar, entre otros, la gestión de recursos humanos en el marco de la normatividad vigente; que en concordancia con lo opinado por la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante el Memorándum N° 678-2012-FONDEPES/OGAJ de fecha 07 de diciembre de 2012 y el Memorando N° 132-2014-FONDEPES/OGAJ de fecha 08 de Abril del 2014, la Oficina General de Administración estaría facultada a emitir el acto administrativo que apruebe el pago de la compensación por tiempo de servicio y beneficios sociales al personal de FONDEPES;

Que, estando a lo recomendado y con el visto bueno del Coordinador de Recursos Humanos es que corresponde aprobar el pago de compensación por tiempo de servicio y beneficios sociales a favor del Sr. Luis Felipe Rodríguez Alfaro, por representar una obligación de FONDEPES;

De conformidad con el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR; la Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE que apruebe el Reglamento de Organización y Funciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero;

SE RESUELVE:

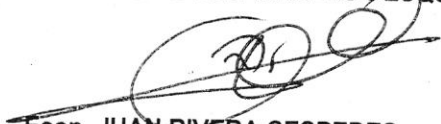
Artículo 1°.- Aprobar el pago por la suma de de S/. 6,371.32 (Seis mil trescientos setenta y uno con 32/100 Nuevos Soles), por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios y Beneficios Sociales a favor del Sr. Luis Felipe Rodríguez Alfaro, por el periodo laborado del 21 de agosto de 2014 hasta el 07 de enero de 2015; del cual se deducirán los descuentos y aportaciones de Ley, conforme se detalla en la Liquidación de Compensación por Tiempo de Servicios y Beneficios Sociales N° 001-2015-FONDEPES/ARH, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- El egreso que genere la aplicación de la presente Resolución se afectará a la Genérica de Gasto de Personal y Obligaciones Sociales de acuerdo a la Certificación de Crédito Presupuestario que será emitida por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución al interesado, al Área de Recursos Humanos y de Gestión Financiera para conocimiento y fines; así como al Área de Tecnología de la Información y Comunicación para su publicación en el Portal Transparencia de FONDEPES.

Regístrese y comuníquese,

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO


Econ. JUAN RIVERA CESPEDES
Jefe de la Oficina General de Administración